



Expediente: 415/21

Carátula: BARRIONUEVO ROMINA DAIANA C/ SIERRA MARIA BELEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 09/10/2024 - 04:54

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27348671516 - BARRIONUEVO, ROMINA DAIANA-ACTOR

900000000000 - SIERRA, MARIA BELEN-DEMANDADO

20107919601 - BOSTON SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 415/21



H20703716398

JUICIO: BARRIONUEVO ROMINA DAIANA c/ SIERRA MARIA BELEN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 415/21

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de octubre del 2024, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Sra. SIERRA MARIA BELEN como parte demandada el Dr. TERAN RODOLFO JOSE en carácter de apoderado de la citada en garantía BOSTON SEGUROS y de la parte demandada.

La Sra. BARRIONUEVO ROMINA DAIANA como parte actora, la Dra. ROBLES MARIA DE LOS ANGELES en carácter de patrocinante del actor, no se encuentran presentes en esta audiencia.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

Acto seguido se produce la prueba confesional ofrecida por la parte actora en el cuaderno de prueba N° 2.

Se presenta en esta audiencia la absolvente MARIA BELEN SIERRA, (demandado) y el Sr. juez procede a la apertura del sobre cerrado que contiene un pliego con 6 posiciones, para ser agregado en el expediente. Abierto el acto, el juez aprueba todas las posiciones propuestas y el/la absolvente procede a deponer conforme a ellas, quedando su declaración grabada mediante ZOOM.

A continuación se procede por la secretaría a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes actora/demandada exprese/n sus alegatos de manera oral.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL - producida

A2 - CONFESIONAL - producida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

D1 - DOCUMENTAL - producida

D2 - CONFESIONAL (producida en primera audiencia)

D3 - INFORMATIVA - no admitda

D4 - PERICIAL ACCIDENTOLOGICA -desistida

D5 - PERICIAL CONTABLE EN EXTRAJA JURISDICCION- no admitida

Es cuanto puedo informar al respecto.

En este mismo acto, el Sr. juez dispone, téngase presente lo informado por la secretaría y póngase a conocimiento de la parte actora.

Por cuestiones de conectividad en la PC del Sr. Juez y a fin de dar igualdad a las partes se dispone un cambio de modalidad y se otorga un plazo común de 5 días para proceder a realizar los alegatos de manera escrita subiendo al sistema SAE.

Concluidos los alegatos se dispone el pase a Secretaría a los fines de la confección de Planilla Fiscal, la cual una vez abonada se dispone el pase a despacho a los fines de dictar sentencia, dentro de los plazos legales.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{MSC}

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.